

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
PENAGOS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.-**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

Don José Carlos Lavín Cuesta

**SRES. CONCEJALES:**

**GRUPO UNIÓN POR PENAGOS**

- Don Ignacio Torre Sainz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Doña Begoña Ribote San Emeterio

**GRUPO POPULAR:**

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán

**SECRETARIO:**

- Doña María José González López

**NO ASISTENTES:**

- Don Moisés Maza Higuera (Unión Por Penagos)

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce, se reúnen en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

**PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS PENDIENTES  
CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DIAS  
6 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 11 DE OCTUBRE Y 5 DE DICIEMBRE DE  
2012.**

La presidencia manifiesta que están pendientes de aprobación las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 y 20 de septiembre, 11 de octubre y 5 de diciembre de 2012, cuyas copias han sido remitidas a los Sres. Concejales.

Comenzando por el acta de la sesión celebrada el pasado 6 de septiembre de 2012, la presidencia pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna enmienda a su redacción, no formulándose ninguna, por lo que queda aprobada por siete votos a favor y la abstención del Sr. Concejales San Emeterio Herrán que, en explicación de voto, manifiesta que se abstiene porque no acudió a la sesión cuyo acta se somete a votación.

Continuando con el acta de la sesión celebrada el 20 de septiembre, la presidencia pregunta si desean plantear alguna enmienda a su redacción, no formulándose ninguna, que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de ocho de los nueve que, de derecho la componen.

La presidencia y, en relación al acta de la sesión celebrada el pasado 11 de octubre, pregunta a los Sres. Concejales si desean plantear alguna enmienda, y no

formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de ocho de los nueve que, de derecho la componen.

Finalmente y, en relación con el acta de la sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre, la presidencia pregunta si desea formularse alguna enmienda a su redacción, y no planteándose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de ocho de los nueve que, de derecho la componen.

## **SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

La presidencia pasa a dar cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas:

- Resolución nº 78/2012 de 5 de septiembre, concediendo licencias de obra menor (Expte. Nº 58/2007; 200/2012; 202/2012), autorizando conexión red general de aguas (Expte. Nº 198/2012), autorizando baja en padrón de aguas (Expte. Nº 188/2012), requiriendo presentación de documentación (Expte. Nº 21/2012), requiriendo presentación solicitud licencia de legalización. (Expte. Nº 150/2012).
- Resolución nº 79/2012 de 5 de septiembre, aprobando los padrones de contribuyentes correspondientes al padrón de tasa por suministro de agua, canon de saneamiento y recogida de basuras correspondiente al 1º semestre de 2012.
- Resolución nº 80/2012, desestimando recurso de reposición (Expte. Nº 58/2012).
- Resolución nº 81/2012, de 11 de septiembre adjudicando contrato de servicios de "Continuación de los trabajos de redacción del Plan General de ordenación urbana del municipio de Penagos".
- Resolución nº 82/2012 de 11 de septiembre, expidiendo ficha urbanística parcela con referencia catastral 39048A007000330000DX.
- Resolución nº 83/2012 de 11 de septiembre, emitiendo informe expediente construcción suelo rústico (Expte. Nº 150/2012)
- Resolución nº 84/2012, de 13 de septiembre, ordenando pagos.
- Resolución nº 85/2012, de 14 de septiembre de delegación de funciones de la Alcaldía.
- Resolución nº 86/2012 de 13 de septiembre, ordenando pagos y anulada por error material, consistente en que resulta un duplicado de la Resolución nº 84/2012.
- Resolución nº 87/2012, de 21 de septiembre, expidiendo ficha urbanística, parcela con referencia catastral 4892004VN3949S0001TB.
- Resolución nº 88/2012 de 20 de septiembre, concediendo licencias de obra menor (Expte. Nº 212/2012; 167/2012), autorizando conexión a red general de aguas (Expte. Nº 210/2012; 213/2012), autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. Nº 215/2012), autorizando exención IVTM (Expte. nº 216/2012).
- Resolución nº 89/2012 de 26 de septiembre, ordenando paralización obras (Expte. nº 228/2012), concediendo exención IVTM (Expte. nº 219/20112).
- Resolución nº 90/2012, de fecha 27 de septiembre emitiendo informe construcción suelo rústico.
- Resolución nº 91/2012, de 2 de octubre, sobre renuncia de la Alcaldía a la percepción de la paga extra del mes de diciembre de 2012.
- Resolución nº 92/2012, comunicando necesidad de inicio de expediente para la comprobación ambiental (Expte. nº 102/2011).
- Resolución nº 93/2012, de 2 de octubre, concediendo trámite de audiencia ( Expte. nº 196/2012).

- Resolución nº 94/2012 de 3 de octubre, emitiendo informe en expediente de construcción en suelo rústico (Expte. nº 102/2012).
- Resolución nº 95/2012, de 8 de octubre, denegando licencia de parcelación (Expte. nº 238/2012), concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 75/2012; 220/2012; 209/2012),denegando solicitud de licencia (Expte. nº 83/2012).
- Resolución nº 96/2012 de 10 de octubre emitiendo informe para expediente de construcción en suelo rústico.
- Resolución nº 97/2012 de 10 de octubre, ordenando pagos.
- Resolución nº 98/2012 de 11 de octubre, realizando contrato laboral de interinidad para cubrir baja por enfermedad.
- Resolución nº 99/2012 de 11 de octubre, adjudicando contrato menor para el suministro de placas numerativas de los edificios y de identificación de las calles, barrios y pueblos del término municipal de Penagos.
- Resolución nº 100/2012 de 19 de octubre, corrigiendo error material (Expte. nº 93/2004).
- Resolución nº 101/2012, de 31 de octubre, ordenando pagos.
- Resolución nº 102/2012 de 7 de noviembre, autorizando conexión a red general de aguas (Expte. nº 258/2012; 257/2012).
- Resolución nº 103/2012 de 13 de noviembre, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 230/2012; 237/2012; 244/2012; 223/2012; 150/2012), autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. nº 263/2012; 274/2012; 222/2012; 249/2012), autorizando baja en padrón de agua (Expte. nº 234/2012), concediendo aplazamiento (Expte. nº 196/2012), no concediendo devolución aval (Expte. nº 238/2012), autorizando alta en servicio de teleasistencia (Expte. nº 250/2012).
- Resolución nº 104/2012, ordenando pagos.
- Resolución nº 105/2012 de 22 de noviembre, concediendo licencia de segregación (Expte. nº 264/2012), informando plazos presentación solicitud licencia (Expte. nº 175/2012), autorizando conexión a red general de aguas (Expte. nº 291/2012), autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. nº 292/2012; 294/2012), concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 277/2012), concediendo trámite de audiencia (Expte. nº 246/2012),comunicando requisitos continuación de obras (Expte. nº 167/2012).
- Resolución nº 106/2012 de 26 de noviembre, concediendo licencia de obra (Expte. nº 281/2011), denegando informe (Expte. nº 289/2012), concediendo exención IVTM (Expte. nº 284/2012; 93/2012; 293/2012; 74/2012), autorizando alta en servicio de teleasistencia (Expte. nº 297/2012).
- Resolución nº 107/2012 de 26 de noviembre, solicitando del Grupo de Acción Local Pisueña, Pas y Miera la ayuda destinada a la ejecución de la obra denominada "Mejora de Espacios Públicos en el Bº Río Las Fuentes en el pueblo de Arenal".
- Resolución nº 108/2012 de 26 de noviembre, solicitando del Grupo de Acción Local Pisueña, Pas y Miera la ayuda destinada a la ejecución de la obra denominada " Eliminación de barreras arquitectónicas entorno edificio usos múltiples en Sobarzo".
- Resolución nº 109/2012 de 3 de diciembre, expidiendo ficha urbanística, parcela con referencia catastral 39048A009000730000DT.
- Resolución nº 11072012 de 30 de noviembre, autorizando conexión a red general de aguas (Expte. nº 299/2012).

- Resolución nº 112/2012 de 10 de diciembre, autorizando devolución de aval (Expte. nº 227/2012), concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 295/2012; 310/2012).

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, don Juan Carlos Gandarillas González quien solicita las siguientes aclaraciones:

- Resolución nº 79/2012, de fecha 5 de septiembre, referida a la aprobación de los padrones de la tasa de suministro de agua, canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria y recogida de basuras, solicita información del procedimiento a seguir desde que se lee el contador hasta que se efectúa el cobro. Por la Secretaria municipal se informa al respecto: Una vez leídos los contadores, desde el Ayuntamiento se trasladan las lecturas, a través de un programa informático al Gobierno de Cantabria, quien emite los padrones, esos padrones son remitidos al Ayuntamiento para proceder a su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 20 días hábiles a efectos de posibles reclamaciones. El Sr. Gandarillas González pregunta en que plazo revierte lo cobrado por el Gobierno al Ayuntamiento. Secretaria contesta diciendo que no hay plazos fijos, dependiendo de la situación de Tesorería de la Comunidad Autónoma. El Sr. Gandarillas pregunta si dada la situación económica por la que está atravesando el Ayuntamiento no resultaría más rentable volver a encargarse el Ayuntamiento de la gestión de cobro de los diferentes impuestos y así ahorrar el 5% de coste de cobranza. La presidencia responde diciendo que dada la complejidad del procedimiento de apremio y la escasez de medios materiales no resulta viable volver a gestionar ese servicio, amén que con el pago delegado el porcentaje de morosidad es muy reducido ya que el Gobierno de Cantabria si inicia el procedimiento de apremio. El Sr. Gandarillas González, continúa preguntando si la periodicidad del pago es competencia municipal. La presidencia responde que no, que viene impuesta por el Gobierno de Cantabria, pero se va a intentar conseguir que no coincidan en el período de cobro impuestos y tasas.
- Resolución nº 81/2012, sobre adjudicación del Plan General, solicita información del estado en el que se encuentra al día de hoy. La presidencia contesta diciendo que la empresa adjudicataria está realizando trabajo de campo; dentro de unos días tendrán las primeras propuestas y en cuanto se remitan al Ayuntamiento se convocará la Comisión para su examen.
- Resolución nº 83/2012 de 11 de septiembre, en relación a construcción en suelo rústico, pregunta si está relacionado con la nueva Ley del Suelo. La presidencia contesta que el expediente se tramita sobre solicitud de construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera.
- Resolución nº 89/2012 de 26 de septiembre, solicita aclaración sobre la expresión recogida al principio de la Resolución, cuando dice: "De orden de la presidencia", pregunta si debe entenderse que, desde la Alcaldía, se ha ordenado un mayor seguimiento de las obras. La presidencia contesta diciendo que, en este caso en concreto, la orden de inspección se originó tras la visita de un vecino interesado en el expediente pero, además, si se ha solicitado

al Técnico Municipal un mayor seguimiento de las obras que se realizan en el término municipal.

- Resolución nº 91/20112 de 2 de octubre, sobre renuncia de la Alcaldía a la percepción de la paga extra. Desde el Grupo Popular se reconoce el hecho.
- Resolución 92/2012 y 94/2012, sendos expedientes promovidos por E.ON Distribución SL. El Sr. Concejal Gandarillas González solicita aclaración sobre el cambio de criterio en las dos Resoluciones, en la primera se hacen una serie de reparos a la concesión de la licencia y en la segunda, sin embargo, se da vía libre al inicio del expediente ante la CROTU. La presidencia contesta diciendo que los expedientes iniciados por E.ON son varios y llevan largo tiempo tramitándose por lo que se solicitará la oportuna aclaración al técnico municipal a fin de que justifique su informe.
- Resolución nº 97/2012 de 10 de octubre, ordenando pagos, solicita aclaración sobre el pago de 240,00 euros a la Asociación Megrada Tradicional. La presidencia manifiesta que se comprobará ya que, de memoria, no recuerda el origen del pago. Asimismo, el Sr. Gandarillas pregunta por el motivo del pago efectuado a Juan Manuel Expósito Soler por importe de 448,16 euros. La presidencia contesta que se trata de la empresa encargada de realizar la cartelería de las obras afectadas por subvención.
- Resolución nº 99/2012, de 11 de octubre, solicita información del modo de adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria. La presidencia contesta diciendo que se solicitó a diversos Ayuntamientos información sobre las empresas que habían realizado esos trabajos en sus Ayuntamientos y al final, se optó por la empresa que había realizado los de Villaescusa.
- Resolución nº 100/2012 de 19 de octubre, solicitando aclaración sobre la devolución de aval recogido en la Resolución. La presidencia contesta diciendo que, en este caso, se trata de la corrección de un error material en la redacción inicial de la Resolución, ya que se hacía mención a "Sociedad Cooperativa Penagos II", cuando en realidad debiera hacer mención a "Sociedad Cooperativa Penagos".
- Resolución nº 104/2012 de 13 de noviembre, ordenando pagos. Entiende que se ha cambiado el criterio de adelanto de pagos por parte de alcaldía y concejales y se ha optado por otro y pregunta como se traduce ese cambio. La presidencia contesta diciendo que se da un talón con una provisión de fondos que se cobra y con el dinero en metálico se paga; si sobra dinero, se reintegra a la Tesorería municipal mediante ingreso en cuenta, aunque no se podrá hacer de esta manera en todas las ocasiones.
- Resolución nº 106/2012 de 26 de noviembre, pregunta por la ubicación de la cabaña y si afecta a terreno comunal. La presidencia contesta diciendo que está en la zona de Sierrallana y no afecta a terreno comunal, es de particulares, el problema surge porque no coincide la descripción de la construcción que se hace en la petición con la realidad.
- Resolución nº 108/2012 de 26 de noviembre, sobre el edificio de usos múltiples en Sobarzo, pregunta por la situación actual del edificio y si se ha hecho uso de él. La presidencia contesta diciendo que queda pendiente la limpieza y finalizar las rampas de acceso para personas con movilidad reducida y todavía no se ha hecho uso.

- Resolución nº 112/2012, de 10 de diciembre, sobre devolución de aval a la empresa encargada del transporte escolar, hace mención a la fecha de "6 de octubre de 2012" y pregunta a que se refiere dicha fecha, ya que de la lectura de la Resolución no se entiende bien. La presidencia contesta diciendo que se puede tratar de un error material, se comprobará.

Queda enterada la Corporación municipal.

### **TERCERO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

La Secretaria, de orden de la presidencia, pasa a dar lectura al escrito remitido por la empresa MARE, con fecha de entrada 5 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

*"Muy señores nuestros:*

*Le informamos que desde MARE se va a proceder a partir del mes de diciembre de 2012, a la implantación del "Plan de Optimización del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos, con objeto de optimizar los costes asociados al mismo.*

*El Plan de Optimización del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos está basado en la adaptación del servicio a las necesidades reales de recogida en función de la producción de residuos. Esta adaptación va a consistir en una modificación de las frecuencias de recogida en aquellas localidades donde actualmente se presta el servicio y, en la dotación de contenedores de apoyo para aquellas paradas específicas donde sea necesario, de forma que estos estén siempre disponibles para su uso por parte de los ciudadanos y no haya residuos depositados fuera de los mismos.*

*MARE va a llevar a cabo estas modificaciones siguiendo directrices del Gobierno de Cantabria, las cuales han sido previamente comunicadas a la Federación de Municipios de Cantabria, de acuerdo al Convenio Marco de Colaboración existente entre ambas entidades para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos.*

*../.."*

La Alcaldía informa que este escrito da traslado de la nueva frecuencia de recogida de contenedores y del número de estos en cada núcleo del municipio. Se han variado las frecuencias fijadas inicialmente entre el Ayuntamiento y la empresa MARE de forma unilateral, sin contar con el Ayuntamiento, únicamente con la Federación de Municipios, hay que estudiar con profundidad el asunto y ver si se pueden cambiar esas condiciones.

Continúa la Alcaldía informando que con fecha 19 de octubre de 2012 se remitió a la Subdirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, escrito solicitando aclaración sobre sujeto pasivo y exenciones con relación al cobro del canon de saneamiento por el Gobierno de Cantabria.

Asimismo informa que el Subdirector General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente, en contestación a la aclaración solicitada, remite al Ayuntamiento escrito que, literalmente dice:

*"Tal y como se informó, en el caso concreto del Ayuntamiento de Penagos, nos encontramos con que los usos domésticos del agua realizados en el núcleo de Llanos no están sujetos a la aplicación del canon de saneamiento, ../..Por el contrario , en el caso de los núcleos de El Arenal, Cabárceno, Sobarzo y Penagos,*

*dado que disponen de servicio de alcantarillado en funcionamiento en parte de los mismos, todos los usos domésticos del agua están sujetos a la aplicación del tributo, con independencia de que determinados abonados no dispongan de dicho servicio en sus viviendas”.*

Añade también los requisitos y condiciones a reunir para solicitar dicha exención. La presidencia continúa informando que se han colocado edictos informativos para que todos los vecinos que pudieran resultar beneficiados y así lo deseen puedan solicitarlo.

La presidencia informa que la Comisión para la Comprobación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha remitido informe jurídico relativo a la aplicación de Real Decreto Ley 19/20112 de 25 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados servicios y su repercusión en el procedimiento de Comprobación Ambiental, todo ello con el fin de agilizar la concesión de licencias en determinados supuestos.

Queda enterada la Corporación municipal.

#### **CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION DEL MISMO.**

La presidencia manifiesta que se ha remitido copia de toda la documentación relativa al proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2012, plantilla de personal y bases de ejecución y se procede a dar una somera explicación del contenido del mismo.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora quien manifiesta que se ha realizado una enmienda al contenido inicial del presupuesto, en concreto, referida a la partida 241 609, de inversiones que tenía una previsión inicial de 147.191,52 euros y a la partida 155 609, con una previsión inicial de 40.289,10 euros; la propuesta de enmienda es transferir la cantidad de 45.000,00 euros de la partida 241 609 a la 155 609. Tras la enmienda la consignación de las partidas citadas quedaría con las siguientes cantidades: Partida 241 609 (Programas de Fomento de Empleo): 102.191,52 euros y Partida 155 609 (Asfaltado de vías públicas): 85.289,10 euros. El resumen global del capítulo VI no sufre modificación, situándose en 234.135,62 euros.

Asimismo se informa que en la previsión de la partida 920 120 del presupuesto, referida a retribuciones básicas del personal funcionario, se incluye la cantidad a la que ascienden las cuatro pagas extras de diciembre de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento, aunque dichas pagas hayan sido suprimidas por ley y, por tanto, no vayan a percibirse. Dicha cantidad no podrá destinarse a ninguna finalidad distinta a aquella para la que ha sido consignada.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González quien manifiesta que no considera adecuado que se apruebe el presupuesto del ejercicio 2012, en la fecha actual, 13 de diciembre; esta práctica se realiza de manera reincidente ya que el año pasado se hizo igual, entendemos, continúa, que los presupuestos deben presentarse para su debate y aprobación el año anterior al ejercicio de aplicación. El Grupo Popular, como medida de protesta, ante esta situación, no va a tomar parte en el debate ni en la votación del presupuesto general para el ejercicio 2.012.

Toma la palabra la presidencia quien manifiesta que respeta la decisión del Grupo Popular. Quiere hacer constar que son circunstancias sobrevenidas las que

han llevado a que el presupuesto se debata en esta fecha; pero quiere manifestar que al aprobarse al finalizar el año es un presupuesto realista, muy ajustado a la realidad, inversor y que evidencia la nula o mínima inversión que el gobierno regional realiza en el municipio de Penagos. Continúa manifestando que el equipo de gobierno fue valiente tomando medidas muy impopulares, como subida de tasas y supresión de algunos servicios y se fue consecuente con un mandato del gobierno de central, para evitar el déficit presupuestario.

Seguidamente, como medida de protesta por la fecha en que se somete a la Corporación la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2012, abandonan la sesión los Sres. Concejales del Grupo Popular: Don Juan Carlos Gandarillas González, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza y Don Ángel José San Emeterio Herrán.

Seguidamente, la presidencia somete a votación la propuesta del equipo de gobierno que resulta del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 2.012, con la enmienda introducida, la plantilla de personal y bases de ejecución del presupuesto general, obrantes en el expediente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	577.477,44 euros
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.341,24 euros
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	209.553,52 euros
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	355.597,97 euros
V	INGRESOS PATRIMONIALES	26,00 euros
VI	INVERSIONES REALES	0,00 euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.003,83 euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>1.208.000,00 euros</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	238.939,19 euros
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	634.567,86 euros
III	GASTOS FINANCIEROS	10.540,22 euros
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.420,97 euros
VI	INVERSIONES REALES	234.135,62 euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros



IX	PASIVOS FINANCIEROS	36.396,14 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>1.208.000,00 euros</b>

**SEGUNDO.-** Aprobado inicialmente el presupuesto, la plantilla de personal y bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles; si no se presentasen reclamaciones en dicho período se elevará a definitivo el presente acuerdo.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por mayoría absoluta, por 5 votos a favor (los miembros presentes del Grupo municipal Unión por Penagos).

Se incorporan a la sesión plenaria los Sres. Concejales del Grupo Popular: Don Juan Carlos Gandarillas González, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza y Don Ángel José San Emeterio Herrán.

**QUINTO: DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DEL IMPORTE DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto el Art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que legalmente componen la Corporación, acuerda:

- Declarar como créditos no disponibles los correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre, de los empleados del Ayuntamiento, afectados por el Art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

**SEXTO: MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR PENAGOS RELATIVA A LA APERTURA DEL CAMINO PÚBLICO QUE UNE EL Bº MARTIN, DEL PUEBLO DE CABÁRCENO, CON EL PARQUE DE LA NATURALEZA. ACUERDOS A ADOPTAR.**

La Secretaria de orden de la presidencia pasa a dar lectura a la moción presentada, con fecha 29 de noviembre de 2012, por el Grupo Municipal Unión por Penagos, que, literalmente, dice:

*EL GRUPO MUNICIPAL DE UNION POR PENAGOS, presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Penagos para que este manifieste su postura sobre la apertura del camino público que une el Bº Martín de Cabárceno, con el Parque de la Naturaleza.*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*En el mes de marzo, del presente año, por parte del Ayuntamiento se remitió escrito al Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, trasladándole el interés del Ayuntamiento y de buena parte de los vecinos de*

*Cabárceno, para que se permitiera de nuevo el acceso peatonal de los vecinos, por el camino vecinal desde el Bº Martín hasta la zona del depósito en el interior del cercado del Parque de la Naturaleza.*

*Es sabido la especial vinculación del pueblo de Cabárceno con el Parque de igual nombre, conocemos los derechos de las administraciones y de los ciudadanos tienen sobre los caminos y accesos y compartimos la finalidad del buen entendimiento y mejor vecindad con los gestores de esta importante infraestructura turística.*

*Esta realidad, unida y refrendada con numerosas firmas de los vecinos, remitidas al Consejero, hacen que nuestro grupo, plantee la siguiente:*

#### MOCION

*1.- Que por parte del Gobierno de Cantabria, reconociendo la especial vinculación de los vecinos de Cabárceno con el parque, los derechos que tienen sobre los caminos y accesos y que no se ha tramitado ningún expediente administrativo para cerrar el camino Martín-Parque, se proceda a la autorización de paso a los vecinos de Cabárceno, por este paso.*

*2.- Que por el Gobierno de Cantabria, facilite a los vecinos los medios de cierre de la portilla (llaves u otros) y sean los servicios de seguridad del propio Parque quienes controlen las autorizaciones de acceso.*

*Firmado.*

*Ignacio Torre*

*Portavoz Grupo Municipal UP.*

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González quien quiere mostrar su protesta por el hecho de que ni en el anterior Pleno, convocado con carácter de urgencia, ni en éste se haya incluido la moción presentada por el Grupo Popular relativa a la devolución de los recibos de agua y basura correspondientes a la cobranza del 1º semestre de 2012, en el orden del día, para su debate; entiende que tal omisión es voluntad expresa de la Alcaldía y desea que conste su malestar.

La presidencia contesta diciendo que fue un tema ya debatido en el anterior Pleno y en este momento no procede.

En relación al asunto concreto del orden del día el Sr. Gandarillas quiere preguntar si la diferencia de tratamiento que se da para el mismo asunto del acceso al parque, entre los pueblos de Sobarzo y Cabárceno se debe a una cuestión meramente política o de otro tipo. La presidencia contesta diciendo que nada que ver con las siglas. Las Juntas tienen personalidad jurídica propia para la defensa de sus intereses, si hubiera una petición similar en Sobarzo, se actuaría igual. Con relación a Cabárceno ha habido varias peticiones vecinales en este sentido y es por ello por lo que el Ayuntamiento actúa.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular Don Jesús Cobo Sainz de la Maza quien manifiesta que los Concejales están para defender los intereses de los vecinos, pero que, en este caso, estamos hablando de un paso precario, la valla de acceso está cerrada, se accede por una rotura de la valla de cierre, pero, pregunta, ¿el interés de la Alcaldía en que se abra ese cierre se debe a que el equipo de gobierno de la Junta Vecinal es del Partido Popular?. La presidencia

contesta diciendo que, independientemente de quien gobierne hay una reivindicación vecinal de poder acceder por ese paso, se ha presentado un escrito con firmas de los vecinos en el Ayuntamiento y es lo que el Ayuntamiento solicita; se han barajado diversas soluciones, como poner una portilla con varias llaves y que la seguridad del parque controle el acceso, si se observa que se abusa de esta medida el propio Ayuntamiento tomaría medidas para evitar el abuso.

Continúa el Sr. Cobo Sainz de la Maza diciendo que no duda que haya un escrito con firmas, que no ha visto, si se quiere abrir porque hay cuatro personas que quieren entrar por ahí, correcto, pero hay que pensar que se trata de un parque y debe estar cerrado. Hay otra entrada por la que todos los vecinos de Penagos pueden acceder libremente, sin llaves que, por otro lado, ningún vecino quiere para no tener la responsabilidad. Y a pesar de este acceso, queremos que nos abran otra entrada, el camino está ahí y el camino se abre cuando se solicita; ese camino se cerró pero se delimitó para que no se perdiera su ubicación. A cambio, permitieron que todos los vecinos de Penagos accedieran gratis al parque.

Contesta la presidencia diciendo que el acceso gratuito al parque, tanto de los vecinos de Villaescusa como los de Penagos se debió a los derechos que estos vecinos tenían sobre muchos caminos que discurren dentro del parque. Se está reconociendo la existencia del camino y hay petición vecinal, por tanto, se debe solicitar.

Continúa el Sr. Cobo dando lectura al informe de presidencia sobre gestiones realizadas donde se recoge lo siguiente: *"la presidencia informa sobre el contenido de las conversaciones que se han mantenido con el Gerente de CANTUR, Sr. Higuera, en dos puntos principalmente, uno, en cuanto al cierre del parque por el camino arriba del pueblo. Se ha presentado un expediente de desafectación en el que se abrirá un periodo de alegaciones para que los vecinos puedan alegar lo que a su derecho convenga"*. De la lectura de este escrito se deduce la existencia de un expediente de desafectación. De la existencia de dicho expediente también se habla en la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Cabárceno de fecha 14 de noviembre de 2.003. En ambos casos se hace mención de un expediente de desafectación que, si no se realizó, deberá conllevar las oportunas responsabilidades.

Reitera la presidencia contestando que ese expediente no se tramitó y que la petición vecinal es la que es y que la obligación del Ayuntamiento es velar porque ese derecho se reconozca. El Sr. Cobo Sainz de la Maza insiste en que los vecinos no quieren responsabilizarse de la recepción de una llave.

El Sr. Cobo pasa a dar lectura de un informe de la presidencia de la Junta Vecinal de Cabárceno, de fecha 17 de octubre de 2002, en los siguientes términos

**2º.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL CIERRE QUE VIENE EFECTUANDO CANTUR EN LA ZONA DENOMINADA "SAN ROQUE", AL PIE MISMO DE LA CARRETERA QUE CIRCUNDA LA MISMA, ASI COMO INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES QUE SE PROPONE EFECTUAR LA JUNTA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO.**

*La presidencia, en relación con el cierre que viene efectuando Cantur en la zona denominada "San Roque", manifiesta que ha puesto el tema en conocimiento del Alcalde del Ayuntamiento, que es quien tiene la competencia al respecto, y que él sepa el Ayuntamiento no ha concedido ninguna licencia para esas obras, preguntando el vocal del Partido Popular, Don Juan Sarabia Martínez, si la Junta no tiene competencia para llegar a algún acuerdo sobre el tema, respondiendo la presidencia que la Junta no tiene competencia al respecto, manifestando el Sr. Sarabia Martínez que el Grupo Popular va a formular una propuesta, que resulta del siguiente tenor: "El Grupo Popular propone, en primer lugar, que se permita y*

*realice dicho cierre al borde del talud, porque entiende que el perímetro del Parque debe que estar cerrado, por protección de los pueblos colindantes. En segundo lugar, propone que, bien la Consejería de Turismo o bien Cantur se dirija a la Junta Vecinal solicitando la desafectación del camino que sube a la zona de San Roque. En tercer lugar, propone que en el cierre de dicha zona se deje una portilla cerrada con candado, lo que es marcando el camino y que se permita en su día, si por causa justificada lo necesita el pueblo, que pueda utilizarlo". Concluido lo cual el Sr. Sarabia pide que su propuesta sea aceptada porque es razonable. La presidencia indica al Sr. Sarabia Martínez que se debería dar traslado de la propuesta al Ayuntamiento porque es el que tiene la competencia en el asunto, respondiendo el Sr. Sarabia Martínez que a su juicio el tema debe resolverlo la Junta Vecinal y darle traslado del acuerdo a la Consejería de Turismo y a Cantur y que, en cualquier caso, lo que propone el presidente debe ser objeto de una votación distinta a la propuesta que formula el Partido Popular. Concluido lo cual, la presidencia somete a votación la propuesta formulada por el vocal del Partido Popular, Don Juan Sarabia Martínez, que resulta del siguiente tenor: "El Grupo Popular propone, en primer lugar, que se permita y realice dicho cierre al borde del talud, porque entiende que el perímetro del Parque debe que estar cerrado, por protección de los pueblos colindantes. En segundo lugar, propone que, bien la Consejería de Turismo o bien Cantur se dirija a la Junta Vecinal solicitando la desafectación del camino que sube a la zona de San Roque. En tercer lugar, propone que en el cierre de dicha zona se deje una portilla cerrada con candado, lo que es marcando el camino y que se permita en su día, si por causa justificada lo necesita el pueblo, que pueda utilizarlo". Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por 3 votos a favor (los vocales Don Juan Sarabia Martínez, Don Amancio Agudo Chillón y Don Francisco Trespalacios Argudo) y 1 abstención (el Presidente Don Francisco Jiménez Fernández). Seguidamente, la presidencia propone dar traslado de la propuesta al Ayuntamiento del Penagos, y realizada la votación, la propuesta resultó desestimada por 1 voto en contra (el vocal Don Juan Sarabia Martínez) y 3 abstenciones (el Presidente, Don Francisco Jiménez Fernández y los vocales Don Amancio Agudo Chillón y Don Francisco Trespalacios Argudo).*

La Alcaldía contesta diciendo que hay que concretar la posible solución al conflicto y si el camino existe, hay que reivindicar la entrada, si ese es el deseo de los vecinos.

El Sr. Cobo presenta al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la propuesta que, en su día, realizó, el Sr. Sarabia Martínez ante la Junta Vecinal de Cabárceno en la sesión de fecha 17 de octubre de 2002, a fin de que este expediente de desafectación sea tramitado por el Ayuntamiento, en concreto, lo referido a los apartados 2 y 3.

Finalizado el debate, la presidencia somete a votación las dos propuestas formuladas, comenzando por la suscrita por el Grupo municipal Unión por Penagos, que resulta del siguiente tenor:

1.- Que por parte del Gobierno de Cantabria, reconociendo la especial vinculación de los vecinos de Cabárceno con el parque, los derechos que tienen sobre los caminos y accesos y que no se ha tramitado ningún expediente administrativo para cerrar el camino Martín-Parque, se proceda a la autorización de paso a los vecinos de Cabárceno, por este paso.

2.- Que por el Gobierno de Cantabria, facilite a los vecinos los medios de cierre de la portilla (llaves u otros) y sean los servicios de seguridad del propio Parque quienes controlen las autorizaciones de acceso.

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por:

- **Votos a favor: 5** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).

- **Votos en contra: 3.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Abstenciones: 0**

El Sr. Concejales Don Jesús Cobo Sainz de la Maza en explicación de voto manifiesta que el Partido Popular no está en contra del bien de los vecinos.

A continuación se somete a votación la propuesta del Partido Popular, que resulta del siguiente tenor:

Proponer desde el Ayuntamiento el expediente de desafectación del camino en congruencia con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de fecha 17 de noviembre de 2002 y recogido en la parte expositiva del presente punto del orden del día.

Realizada la votación, la propuesta resulta rechazada por:

- **Votos a favor: 3** (los Sres. Concejales del Grupo municipal popular).
- **Votos en contra: 5** ( Los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos
- **Abstenciones: 0**

**SÉPTIMO: MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR PENAGOS RELATIVA A LOS PROYECTOS DE FRACKING EN LA REGIÓN DE CANTABRIA. ACUERDOS A ADOPTAR.**

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que de derecho la componen, aprueba la Moción suscrita por el Grupo municipal Unión por Penagos, que resulta del siguiente tenor:

*"EL GRUPO MUNICIPAL DE UNION POR PENAGOS, presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Penagos, para que este manifieste su postura sobre los proyectos de fracking en Cantabria.*

*Como exposición de motivos, reflejamos los que propone el Gobierno de Cantabria en el Anteproyecto de ley sobre el fracking.*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*"La fractura hidráulica como técnica para la extracción de gas o fracking, plantea en la actualidad interrogantes tanto desde el punto de vista de la salud como desde la perspectiva de la protección medioambiental, fundamentalmente por la posibilidad de que con la utilización de esta técnica pueda producirse contaminación en los acuíferos subterráneos dada la inyección de productos tóxicos y contaminantes que resultan necesarios para la utilización de esta técnica.*

*Los riesgos que puede generar la utilización de esta técnica han sido puestos de manifiesto en recientes estudios elaborado por instituciones independientes y de indudable imparcialidad. En este sentido, en junio de 2011 la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad del Parlamento Europeo publicó un informe en el que se planteaban interrogantes sobre el uso de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas.*

*Por todo ello, en la actualidad existe una preocupación social por los riesgos que supone la puesta en marcha de la extracción de gas no convencional mediante esta técnica y se considera por distintos sectores sociales que esta actividad puede tener perjuicios significativos para el medio ambiente y para los acuíferos subterráneos, máxime en ámbitos territoriales con las características geológicas de Cantabria”.*

#### MOCION

*1.- Que el Ayuntamiento inste a los Gobiernos de España y de Cantabria deroguen los permisos con los que cuentan las empresas para realizar proyectos de fracking en la región.*

*2.- Que por el Gobierno de Cantabria se agilicen los trámites lo máximo posible para que se apruebe la ley sobre el fracking.*

#### **OCTAVO: MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR PENAGOS RELATIVA A LOS INCREMENTOS APROBADOS POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL CANON DE SANEAMIENTO Y LA TASA GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS. ACUERDOS A ADOPTAR.**

La Secretaria, de orden de la presidencia pasa a dar lectura a la moción presentada con fecha 11 de diciembre de 2012 por el Grupo Municipal de Unión por Penagos que, literalmente, dice:

*“EL GRUPO MUNICIPAL DE UNION POR PENAGOS, presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Penagos, para que este manifiesta su postura sobre la subida por el Gobierno Regional de la tasa de tratamiento de basuras y canon de saneamiento.*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

*El Gobierno de Cantabria, en sus presupuestos para el año 2013 tiene previsto subir la tasa por gestión de residuos y el canon de saneamiento.*

*Será la segunda subida en el plazo de seis meses, ya que en junio, cuando entró en vigor el plan de ajuste para cumplir el déficit previsto se incrementaron un 30% cada una.*

*El canon, es un gravamen que se incorpora al recibo de agua y basuras. El componente fijo estaba en enero en 15,2 euros y pasó en junio a 19,92. En enero subirá a 25,8. En cuanto a la parte variable, sufrirá la misma evolución, pasa de 0,28 euros a 0,48 el doméstico y de 0,37 a 0,63 el industrial.*

*Creemos que estas subidas son desmesuradas y repercuten directamente en las economías familiares, los ganaderos y los negocios. Estas medidas, junto al incremento de las tasas tienen un objetivo claramente recaudatorio. La subida del canon, reportará 5,3 millones más al presupuesto del Gobierno y la de basuras 3,4 millones. El anteproyecto justifica estos incrementos para ajustar las tarifas al coste real de los servicios. Aún reconociendo, que es necesario ir equiparando los ingresos a los costes de los servicios, consideramos que esta subida es desmesurada y supondrá que el Ayuntamiento tenga que repercutir en los recibos de sus ciudadanos un incremento “brutal”.*

*En cuanto al canon de saneamiento, un tributo en concepto de gravamen a “quien contamina agua paga”, se convirtió desde sus comienzos en una fuente*

*extraordinaria para que el Gobierno Regional obtenga recursos económicos, destinados a obras de saneamiento y suministro de aguas. Con los años este tributo se está convirtiendo en un verdadero abuso para los ciudadanos. Agravado por la disminución de inversiones en esta área por el Gobierno. Los ciudadanos, peor que mejor, podían entender que pagaban pero también obtenían inversiones ahora, al menos en Penagos, no es así.*

#### MOCION

*1.- Que por parte del Gobierno de Cantabria, atendiendo a las especiales circunstancias de las economías familiares se incremente la tasa de gestión final de basuras y recogida un 5%, al igual que la Consejería de Economía ha propuesto para la mayoría de tasas y precios públicos.*

*2.- Que el canon de saneamiento tenga una subida del 0% en el año 2013.*

*3.- Que por parte del Gobierno de Cantabria se apruebe un nuevo decreto regulando este tributo. No nos parece justo que unos municipios paguen y otros no.*

*4.- Que el cobro del canon se realice directamente por el Gobierno de Cantabria y no se incluya dentro del recibo de aguas y basura del Ayuntamiento de Penagos.*

*5.- Que por parte de la Corporación se acuerde enviar a los vecinos una carta que podrá ser reenviada al presidente del Gobierno de Cantabria, manifestando su desacuerdo como ciudadano por estas subidas.*

*Fdo. Ignacio Torre  
Portavoz Grupo Municipal UP*

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, quien inicia su intervención haciendo mención a lo recogido en el último párrafo de la exposición de motivos de la moción presentada, cuando dice: " *Agravado por la disminución de inversiones en esta área por el Gobierno. Los ciudadanos, peor que mejor, podían entender que pagaban pero también obtenían inversiones ahora, al menos en Penagos, no es así.*" Y pregunta si lo que se quiere decir con esto es que ya no hay inversión del Gobierno Regional en Penagos. Contesta la presidencia diciendo que el texto se refiere a obras de saneamiento y similares. Hay un proyecto en Sobarzo desde el año 2010, para el saneamiento en el Barrio El Dueso y a fecha 2012 no se ha ejecutado, ni hay previsión de que se ejecute.

El Sr. Gandarillas continúa diciendo que desde el Partido Popular se entiende que esta moción viene motivada por la gran presión vecinal que se ha originado como consecuencia del incremento de las tasas y se pretende desviar la atención. No se entiende, tampoco, que se inste a los vecinos a enviar cartas al presidente de Cantabria en contra de las subidas. Reitera que es una cortina de humo para desviar la atención hacia las subidas realizadas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

La presidencia contesta diciendo que las subidas han sido obligadas por el Gobierno Central, no entendiéndolo, tampoco, el por qué de ese desacuerdo en el hecho de que los vecinos muestren su disconformidad ante las subidas. No se entiende que los vecinos vayan a pagar más de canon de saneamiento que de agua. Igualmente ocurre con el tema de las basuras, el Gobierno regional repercute unos porcentajes al Ayuntamiento que éste debe repercutir a los vecinos, cuando

van a recibir peores servicios ya que los contenedores se han reducido y se recogen con menor periodicidad semanal. El propio Gobierno Regional reconoce en la exposición de motivos de los Presupuestos Generales de la Comunidad que estos aumentos tienen una finalidad meramente recaudatoria.

En cuanto al canon de saneamiento, continúa la presidencia, la cuantía se está disparando y no es justo que unos municipios paguen y otros no; además resultaría conveniente desligar el cobro del canon de los recibos municipales, ya que, al final, los vecinos se quedan con el importe global del recibo y no desglosan los conceptos. Se acepta, como máximo, una subida del 5% en la tasa gestión y recogida de basura, no el incremento tan brutal que se está planteando.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán quien pregunta si esta queja que se plantea al actual gobierno se planteó, también, con el anterior gobierno, coalición PSOE/PRC que subió esta tasa en cerca de un 218%. Manifiesta que se ha preocupado de enterarse cual es la situación actual de la empresa MARE y está en serias dificultades. La presidencia contesta diciendo que la subida del anterior gobierno se realizó en un periodo de cuatro años y, en contraprestación, se realizaban obras en el municipio, ahora se realizan las subidas y no hay inversiones y finaliza su intervención diciendo que sí se realizaron protestas contra esas medidas, no pagando facturas, por ejemplo.

Continúa el Sr. San Emeterio Herrán diciendo que no son iguales las políticas que se adoptan en periodos de bonanza que en periodos de crisis, la subida efectuada por el gobierno anterior, en periodo de bonanza, no debe justificarse frente a la que se realiza ahora en tiempo de crisis.

A continuación se entra en un debate sobre esta cuestión.

El Sr. Gandarillas González interviene manifestando que del debate realizado saca tres conclusiones: primera, reitera que es una moción planteada como consecuencia de la presión vecinal; segundo, todo se debe a la mala gestión del equipo de gobierno que no repercutió las subidas cuando debiera haberse hecho y tercero, su interés por los ganaderos ha quedado clara desde el momento que se incrementó el IBI de naturaleza rústica.

La presidencia contesta diciendo que, comenzando por el último punto, con respecto a la subida del IBI de rústica, la realidad es que han producido poquísimas quejas, los vecinos han entendido la subida planteada; la gestión, entiende, ha sido correcta, en periodo de bonanza económica se podían asumir desfases que ahora no pueden hacerse, recalcar, continúa, que la gestión que se ha realizado en este Ayuntamiento siempre ha sido austera, tanto en tiempo de bonanza como de crisis.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán quien pregunta si la gestión siempre ha sido austera y en todos los temas, refiriéndose, en concreto, a las retribuciones del técnico municipal. Entiende que, en este caso, no se realiza la austeridad proclamada y que, comparando con otros Ayuntamientos, las cantidades abonadas al técnico municipal, resultan excesivas; la mayor parte de los honorarios de las actividades profesionales están baremadas y, últimamente, se ha producido una subida de salario brutal del técnico para los recursos de Penagos y los tiempos que corren.

Contesta la presidencia diciendo que hay que comprobar el trabajo que se realiza, la dedicación y la responsabilidad; se invita a los Sres. Concejales a que sigan el trabajo diario del técnico y observen lo que realiza. En Penagos no se



contratan empresas externas para la realización de proyectos, lo que si ocurre con muchos de esos Ayuntamientos que se ponen de ejemplo para justificar lo elevado de la retribución del técnico.

Toma la palabra el Sr. Concejales Don Ignacio Torre Sainz quien dice que al tratarse de un profesional contratado, sin carácter funcionario, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de prescindir de sus servicios cuando se considere oportuno, cosa que no pasa con los técnicos y arquitectos con carácter de funcionario que, haya trabajo o no, hay que mantener.

Se entra en un debate sobre esta cuestión.

El Sr. Concejales, Gandarillas González presenta, para su votación, la siguiente propuesta:

1.- Que la tasa de gestión final de basuras y recogida se incremente en el porcentaje equivalente al IPC para el año 2013.

2.- Que el canon de saneamiento tenga una subida equivalente al IPC en el año 2013.

3.- Que el cobro del canon se realice directamente por el Gobierno de Cantabria y no se incluya dentro del recibo de aguas y basura del Ayuntamiento de Penagos.

Finalizado el debate, la presidencia somete a votación las dos propuestas formuladas, comenzando por la suscrita por el Grupo municipal Unión por Penagos, que resulta del siguiente tenor:

1.- Que por parte del Gobierno de Cantabria, atendiendo a las especiales circunstancias de las economías familiares se incremente la tasa de gestión final de basuras y recogida un 5%, al igual que la Consejería de Economía ha propuesto para la mayoría de tasas y precios públicos.

2.- Que el canon de saneamiento tenga una subida del 0% en el año 2013.

3.- Que por parte del Gobierno de Cantabria se apruebe un nuevo decreto regulando este tributo. No nos parece justo que unos municipios paguen y otros no.

4.- Que el cobro del canon se realice directamente por el Gobierno de Cantabria y no se incluya dentro del recibo de aguas y basura del Ayuntamiento de Penagos.

5.- Que por parte de la Corporación se acuerde enviar a los vecinos una carta que podrá ser reenviada al presidente del Gobierno de Cantabria, manifestando su desacuerdo como ciudadano por estas subidas.

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por:

- **Votos a favor: 5** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).
- **Votos en contra: 3.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Abstenciones: 0**

A continuación se somete a votación la propuesta del Partido Popular, que resulta del siguiente tenor:

1.- Que la tasa de gestión final de basuras y recogida se incremente en el porcentaje equivalente al IPC para el año 2013.

2.- Que el canon de saneamiento tenga una subida equivalente al IPC en el año 2013.

3.- Que el cobro del canon se realice directamente por el Gobierno de Cantabria y no se incluya dentro del recibo de aguas y basura del Ayuntamiento de Penagos.

Realizada la votación, la propuesta resulta rechazada por:

- **Votos a favor: 3** (los Sres. Concejales del Grupo municipal popular).
- **Votos en contra: 5** ( Los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos
- **Abstenciones: 0**

**NOVENO: MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR PENAGOS RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL EN CUANTÍA EQUIVALENTE A LA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA DEL AÑO 2012. ACUERDOS A ADOPTAR.**

La Secretaria, de orden de la presidencia pasa a dar lectura a la moción presentada con fecha 11 de diciembre de 2012 por el Grupo Municipal de Unión por Penagos que, literalmente, dice:

*"EL GRUPO MUNICIPAL DE UNION POR PENAGOS, presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Penagos, para que este manifieste su postura sobre el mantenimiento del Fondo de Cooperación Municipal.*

*EXPOSICION DE MOTIVOS*

*La Constitución Española establece en su artículo 142 que **"las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas"** añadiendo que estas **"se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas"**.*

*El Consejo de Gobierno de Cantabria, a propuesta de la vicepresidenta del Gobierno, aprobó en su reunión del 26 de octubre de 2006, el Decreto 109/2006, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal.*

*Cantabria desarrollaba así, su competencia en materia de asistencia financiera a los municipios, según el artículo 32 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en relación con los artículos 36 y 40 de la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local.*

*Hasta la aprobación de este Decreto en octubre de 2006, la colaboración financiera del Gobierno de Cantabria y los municipios se caracterizaba por: la ausencia de regulación normativa positiva, la utilización de criterios cambiantes y*

*las limitaciones al destino de fondos que se cedían a los municipios, lo que les impedía establecer sus previsiones financieras de forma eficaz.*

*El Decreto 109/2006, recogía el sentir y la reivindicación del municipalismo de Cantabria y en su elaboración tuvo una participación muy activa la Federación de Municipios de Cantabria y la Comisión de Administración Local, que lo informó por unanimidad, en su condición de órgano permanente de participación de las Entidades Locales y el Gobierno y al que es preceptivo consultar sobre la regulación y distribución del Fondo de Cooperación Municipal.*

*El Decreto 109/2006 dota a los municipios de recursos financieros y contribuye a la efectiva consecución de los principios de autonomía y suficiencia financiera contemplados en la Constitución Española, para responder a la necesidad de impulsar la mejora en la prestación de los servicios públicos.*

*El Decreto, establece que las aportaciones de FCM, como instrumento financiero de los municipios, tiene la naturaleza jurídica de transferencias de la C.A y se pueden destinar a financiar globalmente las actividades y servicios municipales.*

*El modelo de Fondo de Cooperación municipal, establecido en el Decreto 109/2006 se fundamenta en la participación de todos los municipios y en el principio de solidaridad con los municipios de menor capacidad económica. Su distribución, que se realiza anualmente dentro del primer trimestre de cada año, se divide en dos partes: una fija que cumple funciones de nivelación y solidaridad y una variable, que tiene en cuenta la singularidad de cada municipio en función de su población y extensión.*

*A partir de la aprobación del Decreto 109/2006, el reparto del Fondo de Cooperación Municipal entre todos los municipios de Cantabria tiene una regulación estable y criterios de reparto previamente establecidos.*

*En estos años el Fondo de Cooperación Municipal ha adquirido gran importancia como fuente de financiación ordinaria para los municipios de menor capacidad económica, por lo que su desaparición conllevaría un riesgo cierto de inviabilidad para muchos de nuestros pequeños y medianos municipios.*

*Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Penagos, insta al Gobierno de Cantabria a mantener del Fondo de Cooperación Municipal con la regulación establecida en el Decreto 109/2006 que lo crea y regula y que la cuantía del Fondo de Cooperación Municipal para 2013, sea la equivalente a la que ha figurado en los Presupuestos Generales de Cantabria de 2012.*

*El Sr. Gandarillas González manifiesta que la situación actual es de grave crisis y eso conlleva que haya que reducir partidas de gastos al minorarse, a su vez, los ingresos, es un condicionante que debe tenerse en cuenta.*

*La Alcaldía manifiesta que en el mejor de los casos el Ayuntamiento perderá unos 57.000 euros, que se destinarían principalmente a servicios como consultorio, escuela de infantil, teleasistencia. entendemos que se puede reducir pero no en la cuantía que se propone. Asimismo, el Gobierno Regional aduce que el porcentaje que los municipios recibirán del gobierno central aumentará entre un*

7% y un 19%, por lo que no verán reducidos de manera excesiva sus ingresos, no está de acuerdo con esa manifestación porque entiende que el Fondo era una base muy importante para los pequeños municipios.

El Sr. Gandarillas González presenta, en nombre del Grupo Popular, la siguiente moción:

#### "EXPOSICION DE MOTIVOS

*La situación actual de grave crisis económica que afecta a España y, por ende a esta Comunidad Autónoma así como, la particular situación de crisis económico-financiera que el Gobierno del Partido Popular ha tenido que hacer frente desde accedió al mismo, tras las elecciones autonómicas del pasado 22 de mayo de 2011, le han obligado a adoptar medidas que conllevan importantes reformas para garantizar la viabilidad de nuestra administración autonómica y, fundamentalmente, para asegurar la prestación de los servicios públicos esenciales, en un contexto de extrema gravedad para la situación de las cuentas de nuestra Comunidad.*

*En esa situación fruto del gasto irresponsable del anterior Ejecutivo PRC-PSOE, caracterizado por generar deuda fuera del Presupuesto, guardada en los cajones y, que no figuraba en las cuentas públicas, nos hemos encontrado con unos niveles de déficit y de deuda inaceptables, que han conllevado una serie de ajustes imprescindibles. Esos ajustes devienen íntegramente de la irresponsabilidad del Gobierno PRC-PSOE.*

*El Gobierno del PP ha dado la cara, ha dicho la verdad y está gestionando la época más compleja que Cantabria ha vivido como autonomía. Y está gestionando con medidas, con soluciones, con propuestas, con trabajo, bajo el principio de contención del gasto y, en el marco del cumplimiento del déficit público comprometido por la Comunidad Autónoma.*

*Esta compleja situación afecta también al resto de administraciones, concretamente a las Entidades Locales. El Gobierno de Cantabria es consciente de ello y sabe de la importancia en sus presupuestos de los fondos que proceden de los Presupuestos de la Comunidad. Sin embargo y, sin desoir el mandato constitucional y la legislación de desarrollo que permite a las Entidades Locales obtener recursos para sus haciendas provenientes de los presupuestos regionales, el actual sistema de apoyo financiero a las entidades locales debe redefinirse.*

*El Fondo de Cooperación Municipal, desde su puesta en marcha a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 1997, ha sido un instrumento clave en dicha tarea en unos momentos de bonanza económica que ahora no disfrutamos. Es verdad que dicho Fondo ha sido esencial para la asistencia financiera a los municipios, contribuyendo a la consecución de su autonomía y suficiencia financiera pero, hoy día, no atiende a la realidad de la crisis a la que debe hacerse frente y que se impone día a día. Como gestores de fondos públicos y desde la responsabilidad, es necesario priorizar nuestras actuaciones políticas y hacerlo desde la perspectiva de la eficiencia en la gestión algo que hoy en día es totalmente imprescindible. Por ello, es obligado rediseñar con carácter temporal los términos de colaboración con las haciendas locales, en aras de la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales que prestan las Entidades Locales pero también de los que presta la Comunidad Autónoma.*

*Comunidad Autónoma y Entidades Locales forman, en el Estado español, un todo que no debe poner en jaque la prestación de servicios públicos esenciales a los ciudadanos, se presten desde el nivel de la administración que se presten, por mantener instrumentos que no se ajusten ni den respuesta a la realidad a la que un gestor público debe hacer frente hoy, con total responsabilidad.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- 1. Instar al Gobierno de Cantabria a seguir colaborando con los Ayuntamientos de Cantabria en el mantenimiento de la prestación de sus servicios públicos esenciales a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.*
- 2. Instar al Gobierno de Cantabria, a que dicha colaboración a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013, se materialice en la existencia de un Fondo que permita a los Ayuntamientos, mantener la viabilidad de esa administración local así como la prestación de sus servicios públicos esenciales.*
- 3. Instar al Gobierno de Cantabria a que dicho Fondo introduzca un mecanismo de solidaridad en la financiación de los Ayuntamientos, valorando conjuntamente las aportaciones del Estado y de la CCAA como elemento de cohesión y racionalidad en la gestión de los recursos públicos.*
- 4. Remitir este acuerdo al Gobierno de Cantabria, a la Federación de Municipios de Cantabria y al Parlamento de Cantabria*

Toma la palabra la presidencia quien entiende que esta moción no es sostenible, no reconoce la importancia de este Fondo para el mantenimiento de los pequeños municipios, que, por el contrario, son los que menos deudas han generado. Esta postura que, también es apoyada por la propia Federación de municipios lleva a cuestionarse la necesidad de su existencia ya que no vela por los intereses municipales sino que sigue disciplina de partido, por lo que habrá de cuestionarse la conveniencia de su permanencia en tal Federación. Se va a seguir luchando para que se mantenga su cuantía, sin mezclarlo con el Fondo estatal y reiterar que con esa reducción de fondos se perjudica a los municipios que, por ende son, la administración más cercana al ciudadano, de ahí la presentación de la moción.

Pregunta el Sr. Concejil Don Ángel San Emeterio Herrán si cree que con la situación por la que se está atravesando a los ciudadanos les preocupa la subsistencia de los municipios, sean pequeños o grandes; al ciudadano de a pie le preocupa más que le rebajen los impuestos que desaparezca un municipio u otro, no es una de sus prioridades. Responde la presidencia diciendo que esa postura puede darse en los municipios más grandes, pero en los pequeños si preocupa la desaparición de su Ayuntamiento. Entre el mes de noviembre y diciembre de este año ha habido unos cien empadronamientos en el municipio motivados por la creencia de la posible desaparición de los municipios más pequeños.

Interviene el Sr. Concejil Sr. Gandarillas González quien quiere manifestar que ha habido llamadas telefónicas desde el Ayuntamiento pidiendo a la gente que se empadronen, luego no es una iniciativa tan personal como se quiere hacer creer; La presidencia contesta diciendo que siempre ha habido casos en los que se ha

requerido a vecinos residentes no empadronados para que lo hicieran como es su obligación, el resto ha sido iniciativa vecinal.

Se entra en un debate sobre la trascendencia que para los vecinos supone la desaparición de su municipio en el que intervienen los Sres. Concejales de Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz y Don Fernando Gandarillas Cayón y el Sr. Concejales del Grupo Popular Don Ángel San Emeterio Herrán, defendiendo posturas contrarias: los primeros entendiendo que a los vecinos si les preocupa la desaparición de sus municipios y el segundo, que no cree que con la actual crisis económica sea un tema prioritario para el vecino.

Finalizado el debate, la presidencia somete a votación las dos propuestas formuladas, comenzando por la suscrita por el Grupo municipal Unión por Penagos, que resulta del siguiente tenor:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Penagos, inste al Gobierno de Cantabria a mantener del Fondo de Cooperación Municipal con la regulación establecida en el Decreto 109/2006 que lo crea y regula y que la cuantía del Fondo de Cooperación Municipal para 2013, sea la equivalente a la que ha figurado en los Presupuestos Generales de Cantabria de 2012.

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por:

- **Votos a favor: 5** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).
- **Votos en contra: 3.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Abstenciones: 0**

A continuación se somete a votación la propuesta del Partido Popular, que resulta del siguiente tenor:

1. Instar al Gobierno de Cantabria a seguir colaborando con los Ayuntamientos de Cantabria en el mantenimiento de la prestación de sus servicios públicos esenciales a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.
2. Instar al Gobierno de Cantabria, a que dicha colaboración a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013, se materialice en la existencia de un Fondo que permita a los Ayuntamientos, mantener la viabilidad de esa administración local así como la prestación de sus servicios públicos esenciales.
3. Instar al Gobierno de Cantabria a que dicho Fondo introduzca un mecanismo de solidaridad en la financiación de los Ayuntamientos, valorando conjuntamente las aportaciones del Estado y de la CCAA como elemento de cohesión y racionalidad en la gestión de los recursos públicos.
4. Remitir este acuerdo al Gobierno de Cantabria, a la Federación de Municipios de Cantabria y al Parlamento de Cantabria

Realizada la votación, la propuesta resulta rechazada por:

- **Votos a favor: 3** (los Sres. Concejales del Grupo municipal popular).
- **Votos en contra: 5** ( Los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos

- **Abstenciones: 0**

**DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular Don Jesús Cobo quien pregunta por los criterios para la adjudicación de subvenciones a fiestas, piscinas deportes, etc.. La presidencia contesta que los criterios son los mismos que ha habido siempre; en el caso de las piscinas, se subvencionaba la diferencia entre el coste para los vecinos empadronados y para aquellos que no lo estaban, subvención que, por otro lado, ha desaparecido a partir del año 2012, en base a la política de contención del gasto. El criterio de adjudicación de subvención para las fiestas sigue siendo el mismo.

Pregunta el Sr. Cobo, por qué motivo se ha reducido, entonces, la subvención a la Peña Bolística de Sobarzo, que ha pasado de 600€ a 300€. Se reduce la subvención a una Peña que tiene un currículum y una labor social encomiable, mientras que a los demás se les mantiene, sino se les aumenta. La presidencia contesta que hay una reducción de gasto que afecta a subvenciones.

Manifiesta el Sr. Cobo que, curiosamente, hay una reducción a la Peña Bolística y sin embargo, hay una subida considerable en la subvención de viaje de fin de estudios, la respuesta es simple, afecta al doble de niños, se refiere a dos solicitudes que afecta tanto a los niños de primaria como los de secundaria. El Sr. Cobo muestra su disconformidad con esta reducción, y manifiesta que la reducción ha sido motivada, pidiendo que conste expresamente en acta, por sectarismo y "dictatorial" (sic) ante la Peña, continúa diciendo que hoy se ha inaugurado la página Web de dicha Peña y el Alcalde no ha acudido, quedando claro su interés.

El Sr. Cobo quiere que conste expresamente en acta que hace seis meses solicitó los albaranes de una obra y sigue pidiendo y esperando los albaranes de esa obra (sic). La presidencia contesta diciendo que quedó en reunirse con el técnico municipal a fin de recibir las explicaciones oportunas y no lo ha hecho. El Sr. Cobo contesta diciendo que lo hará cuando tenga toda la documentación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO